

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 🎝 () 1 1 7 8

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS SEÑORES JORGE LUIS ARAÚJO BÁEZ Y MARÍA LUJÁN GÓMEZ OJEDA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL Nº 01/2024.

Asunción, O 8 JUL 2024

VISTO: La Nota presentada el 22/09/22, (Expediente N° 59289-22 y Expediente Electrónico N° 2023-12019001-005185); el Dictamen Social DGSO N° 136-23 del 12/05/23; el Memorando MDEPP 0887-2024 del 25/04/24 y 1516-2024 del 18/06/24; las Resoluciones Nros. 768 del 16/05/24 y 989 del 18/06/24; el Memorando M DPCV-044-24 del 05/07/24; el Memorando DISI-118-24 del 05/07/24; el Memorando DDAF 0706-2024 del 05/07/24; el Dictamen DIDI N° 540/2024 del 08/07/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDÉRANDO: Que, por Nota presentada el 22 de setiembre de 2022, el señor Jorge Luis Araújo Báez, solicita Evaluación Técnica habitacional para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de "Compra de Vivienda Nueva o Usada".

Que, por Dictamen Social DGSO Nº 136-23 del 12 de mayo de 2023, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

0	rden	C.I. N°	Nombre v Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel	
-01	1	3.702.014	JORGE LUIS ARAÚJO BÁEZ	MARÍA LUJÁN GÓMEZ OJEDA	5.628.396	4	

Que, por Memorandos MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024 y 1516-2024 del 18 de junio de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Resolución N° 768 del 16 de mayo de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 01/2024 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...". Ampliada por Resolución N° 989 del 18 de junio de 2024.

Que, por Memorando M DPCV-044-24 del 5 de julio de 2024, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI-118-24 del 5 de julio de 2024, eleva a consideración para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorando DDAF 0706-2024 del 5 de julio de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento tres millones quinientos cincuenta mil (Gs. 103.550.000), que será imputado en el rubro 877-20-13-99, Ejercicio Fiscal 2024, según planilla de disponibilidad presupuestaria adjunta.

Que, por Dictamen DIDI Nº 540/2024 del 8 de julio de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley Nº 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social - Modalidad Compra de Vivienda Nueva o Usada a favor de los señores Jorge Luis Araújo Báez y María Luján Gómez Ojeda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino Secretario General Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº () () 1 1 7 8

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS SEÑORES JORGE LUIS ARAÚJO BÁEZ Y MARÍA LUJÁN GÓMEZ OJEDA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL Nº 01/2024.

0 8 JUL ZUZ4 Asunción,

Que, la Ley Nº 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad "Compra de Vivienda Nueva o Usada", correspondiente al Llamado Nacional Nº 01/2024, según el siguiente detalle:

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	3.702.014	JORGE LUIS ARAÚJO BÁEZ	MARÍA LUJÁN GÓMEZ OJEDA	5.628.396	4

- Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva y la emisión del Certificado de Subsidio a favor de los adjudicatarios.
- Art. 3°) ORDENAR el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento tres millones quinientos cincuenta mil (Gs. 103.550.000), e INSTRUIR a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar la erogación emergente en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99.
- Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ

Ministro

Abg. Oscar Jogé Villagra Merino

Secretario General

Ministerio de Urbahismo, Vivienda y Hábitat